

quanto a lo demas que se pide en dho pedim<sup>to</sup>  
que se pongan convenienter los testim.  
señor beata. Son de el Sr. D. Juan Bravo  
de Barqas Alc. ordinario de esta Villa de  
Lehegin, a Catonze de Marzo de mil setecien  
tos y ochenta = <sup>por r. su.</sup> entremiso = por r. su.

D. Juan Bravo de

Ante mi

Yaregast

Joseph Manuel Torralba

May 7

En dha Villa a quinze de dho mes y año Lo el C. no  
fig. el auto q. antecede a dha Enforma a D. Juan de  
Gongora fern. Proc. d. Indico q. tal pp. de ella en  
persona de q. quedo Entendido Doife =

Torralba

Ucado politico

En dha Villa en el dho dia mes y año Lo el C. no  
di el Ucado politico que se refiere a D. Marcos  
Sanz de la Torre Curathen. de la Parroquia de  
ella de lo que quedo Entendido Doife =

Torralba

Wnq

En dha Villa en el dho dia mes y año Lo el  
C. no notifique dho auto a D. Sebastian  
Fernandez Torrealba vecino de ella, en  
supersona de que quedo Entendido Doife =

Torralba

Como C. no el Rey Nuevo S. ju. Castellum

